



## **Políticas y Estadísticas de Seguridad para Antilles College of Health**

### **POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD EN EL CAMPUS (Política de Divulgación de Seguridad y Estadísticas Delictivas en el Campus - Jeanne Clery)**

El derecho estatal y federal vigente le impone a las instituciones educativas, la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros que componen la comunidad educativa. Antilles College of Health consciente del problema de la alta incidencia criminal reconoce como interés institucional legítimo, el facilitar la protección a la vida, propiedad y seguridad de sus empleados, estudiantes y de prevenir la ocurrencia de actos delictivos en sus instalaciones.

#### **Base Legal**

La presente declaración de política pública se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542 conocida como “DIVULGACIÓN DE SEGURIDAD Y ESTADÍSTICAS DELICTIVAS EN EL CAMPUS”, la sección 304, Campus Sexual Violence, Domestic Violence, Dating Violence and Stalking Education and Prevention of Violence Against Women Reauthorization Act (VAWA), aprobada el 7 de marzo de 2013, enmendó la ley Jeanne Clery (Ley Clery) e impuso nuevas responsabilidades a las universidades e instituciones educativas cubiertas bajo esta ley. Entre éstas está informar los incidentes delictivos que surjan sobre violencia doméstica, violencia en cita (Dating Violence), asecho y agresión sexual. Así como las demás leyes federales y estatales que requieren la adopción de normas institucionales claras, a fin de promover un ambiente que facilite la prevención de actos delictivos y la atención a la seguridad personal de nuestra institución.

#### **Política Institucional**

Mediante esta política se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro. Se reconoce como interés institucional legítimo la protección a la vida y la seguridad de los miembros de la comunidad interna y externa que hacen uso de sus servicios e instalaciones físicas y la prevención de ocurrencia de actos delictivos dentro de su jurisdicción.

Además, se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro del campus. Así mismo, Antilles College of Health anualmente recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad escolar sobre los incidentes criminales en su recinto. Esta información es posteada en los “bulleting boards”, “web page” e información promocional de la Institución.

## **Preparación y divulgación anual de estadísticas de incidencias criminales en la institución.**

La Oficina de Seguridad en el Campus de Antilles College of Health prepara este informe para cumplir con la Ley Jeanne Clery sobre la Divulgación de las Políticas de Seguridad y las Estadísticas de Crímenes en la institución, mejor conocida como la Ley Clery. Su divulgación, al presente, se realiza mediante orientación, además este documento gráfico se coloca en los tableros de anuncios (bulletin boards) en cada piso de la institución y a través de nuestra página web antillespr.edu y se le entrega una copia impresa a todo estudiante y empleado que lo solicite. Este documento también está disponible para todos los estudiantes prospectos y empleados prospectos de nuestra institución. Este informe se elabora en colaboración con las agencias locales para el cumplimiento de la ley que rodean nuestra institución y las personas designadas para manejar los aspectos de seguridad en la institución.

Los crímenes, delitos y arrestos en la institución, al igual que estadísticas de referencia, incluyen aquellas situaciones reportadas a las autoridades de seguridad de la institución, quienes son: la Oficial de Seguridad en el Campus, la Directora de Cumplimiento y Título IX y las agencias del orden público.

Estas estadísticas incluyen los crímenes ocurridos en el área geográfica, según definido por la ley Clery, de nuestra institución.

Cada año, se discutirá con los estudiantes, facultad y demás personal el informe de las estadísticas criminales. Las copias del informe se pueden obtener en la Oficina del Oficial de Seguridad de la institución. Todo nuevo empleado obtendrá una copia en el proceso de contratación a través de su supervisor y los estudiantes prospectos a través de la Oficina de Admisiones.

## Notificación Oportuna

La Oficina de Seguridad en el Campus realiza notificaciones oportunas a la Comunidad Institucional sobre los crímenes de Ley Clery u otros incidentes serios que estén sucediendo y que puedan representar una amenaza seria y grave a la Comunidad. La institución distribuirá estas alertas utilizando una variedad de medios, incluyendo correos electrónicos, folletos y anuncios publicados en tabloneros de edictos, pagina web en la y/o redes sociales.

Estos avisos se emiten evaluando cada situación de manera individual y determinando si las mismas son una “amenaza grave y permanente” a los estudiantes y empleados de la institución o la comunidad inmediata, entonces se emiten los avisos. La institución considera todos los hechos que rodean el incidente, tales como la naturaleza del crimen, el continuo peligro a la comunidad de la institución y el posible riesgo de poner en peligro los esfuerzos del cumplimiento de la Policía antes de emitir los avisos. Los incidentes que pueden resultar en la emisión de un aviso oportuno incluyen los siguientes crímenes de Ley Clery:

- Asesinato
- Homicidio involuntario
- Homicidio
- Ofensas sexuales forzosas
- Ofensas sexuales no forzosas
- Robo
- Agresión Agravada
- Escalamiento
- Hurto de vehículo de motor
- Incendio

Cualquier persona con información referente a un crimen de Ley Clery u otro incidente de gravedad es orientada para que notifique a las autoridades de seguridad de la institución:

## Notificación de ofensas criminales

Para informar un crimen se debe contactar con las autoridades de la institución:

<b>Autoridad de Seguridad</b>	<b>(787)268-2244</b>
Aileen Velázquez	Ext. 289
Diana López	Ext. 235
Sandra Mendoza	Ext. 226
Karla M. Santiago	Ext. 241

Las autoridades de seguridad y las agencias locales para el cumplimiento de la ley trabajan en conjunto.

## **Informes Voluntarios de Manera Confidencial**

Las víctimas de un crimen que no deseen iniciar una acción ante las autoridades institucionales, es posible que quieran considerar la posibilidad de hacer un informe confidencial. Con su permiso, el Oficial de Seguridad o persona designada puede presentar un informe acerca de los detalles del incidente sin revelar su identidad. De esta manera se cumple con el deseo de mantener esta notificación confidencial, además se toman los pasos necesarios para garantizar su seguridad y la de otros. Con esta información, la institución puede mantener un registro exacto que incluye número de incidentes relacionados con estudiantes, determinar en qué lugar existe un patrón de delitos, el método del agresor y alertar a la comunidad de un potencial peligro. Los informes presentados de esta manera se cuentan y se dan a conocer en las estadísticas anuales para la institución.

## **Seguridad y el acceso**

Durante su horario regular, la institución estará abierta a los estudiantes, empleados, contratistas, visitas e invitados. En el horario cuando la institución está oficialmente cerrada, todos los departamentos permanecerán cerrados. Solamente aquellos empleados y facultativos con la debida autorización de la presidenta pueden tener acceso a la Institución.

La Directora de Operaciones de la institución rutinariamente revisa las instalaciones físicas para mantener la iluminación, remoción de escombros y cualquier otro elemento relacionado a planta física que pueda afectar la seguridad de la institución.

## **Autoridades de seguridad en la institución.**

Las autoridades de seguridad de la institución tienen la autoridad de solicitarles a las personas que se identifiquen y determinar si los individuos tienen razón válida para estar en los predios de la institución. Las autoridades de seguridad de la institución no poseen autoridad de arresto. Los incidentes criminales son referidos a la policía local que tiene jurisdicción en la institución.

## Notificación de delitos de manera inmediata

Se exhorta a los miembros de la comunidad, estudiantes, facultad, personal e invitados a informar de manera oportuna todos los delitos e incidentes relacionados a la seguridad a las Autoridades de Seguridad de la institución. Para informar un delito o una emergencia en la institución, puede llamar a:

<b>Autoridad de Seguridad</b>	<b>(787)268-2244</b>
Aileen Velázquez	Ext. 289
Diana López	Ext. 235
Sandra Mendoza	Ext. 226
Karla M. Santiago	Ext. 241

Todos los incidentes informados son enviados al Oficial de Seguridad de la institución para su revisión y divulgación estadística. Si se requiere asistencia del Departamento de Policía de San Juan, el Oficial de Seguridad de la institución contactará a la unidad apropiada. Los delitos deben ser informados a las Autoridades de Seguridad de la institución para asegurar la inclusión de las estadísticas anuales de delitos y para ayudar a proporcionar avisos oportunos a la comunidad, de ser necesario.

## Programa de Concientización sobre Seguridad

Durante la orientación al estudiante en admisiones, los estudiantes son informados sobre las políticas relacionadas seguridad en la institución. Se les habla a los estudiantes acerca de los delitos tanto en la institución como en la comunidad circundante. Información similar se presenta a los nuevos empleados.

Periódicamente durante el año académico, la Oficina de Seguridad, en cooperación con otros departamentos institucionales, concientizando sobre la prevención de delitos en agresión sexual, abuso de drogas, violencia, así como sesiones educativas en seguridad personal.

Un tema en común de todos los programas de concientización y prevención de delitos es el estimular a los estudiantes y empleados a ser conscientes de su responsabilidad sobre su propia seguridad y la seguridad de los demás.

## Registro de Ofensores Sexuales

San Juan Registro de Delincuentes Sexuales:

Centro de Información de Justicia Criminal de Puerto Rico <http://sor.cjis.pr.gov/>

La Ley requiere a instituciones de educación superior orientar a la comunidad institucional sobre dónde se puede obtener la información respecto a los ofensores sexuales con domicilio en el estado. También requiere que los ofensores sexuales se registren en el estado para que se les notifique a las instituciones en las que estudian o trabajan.